



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO (**00219**) 28 AGO 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 68 del estatuto organico de Presupuesto de la Ordenza 041 del 22 de Diciembre de 2006. "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal, el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversion aprobadas por la asamblea departamental se haran mediante Decreto"
- 3.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 4.) Que de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 5.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de Inversion de la Administración Central asi:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS		
053690	Otros programas de inversión		
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		
0536900202	Calidad y pertinencia educativa		
053690020203	Aseguramiento de la calidad	125.000.000,00	
053690020205	Formacion Docentes		125.000.000,00
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS		

Carmona

Cy



00219

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
054790	Otros programas de inversión			
05479008	LINEA ESTRATEGICA BUEN GOBIERNO			400.000.000,00
0547900816	Mejoramiento procesos administrativos de la secretaria de hacienda			
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS			
054590	Otros programas de inversión			
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL			
0545900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales		400.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION			525.000.000,00	525.000.000,00

28 AGO 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga, a los

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Felix Eduardo Ramirez Restrepo
Vo Bo. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Secretario de Hacienda (d)